ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 248 de 2021, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, el artículo 311 de la Carta Política, establece al respecto: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demanden el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley".

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaria de la Mujer del municipio de Popayán, la cual tiene como misión "(…) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la articulación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como los planes, programas y proyectos con enfoque de género que permitan la garantía y ejercicio pleno de los derechos humanos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres", tal cual como se establece en el Acuerdo Municipal No. 024 del 13 de agosto de 2018, expedido por el Concejo Municipal de Popayán, "Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán, se crea la Secretaría de la Mujer y se modifica la denominación y las funciones de la Oficina Asesora de Planeación y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y se modifica el artículo 17 del decreto 121 del 17 de septiembre de 2001".

Entre las funciones de la Secretaría de la Mujer Municipal, consagradas en el artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 024 del 13 de agosto de 2018 expedido por el Concejo Municipal de Popayán, se encuentran las siguientes:

1. Actualizar la política pública municipal para las mujeres.

2. Desarrollar un plan de acción para transversalizar e implementar la política pública municipal para las mujeres en la administración para fortalecer la condición y posición de las mujeres,

3. Liderar los procesos de investigación y producción de información que den cuenta de la situación de los derechos humanos de las mujeres en la ciudad, su análisis y divulgación para la toma de decisiones en la administración municipal.

4. Difundir la política pública para las mujeres en las diferentes unidades administrativas y la comunidad del municipio de Popayán.

5. Establecer herramientas que permitan la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de las diferentes dependencias municipales.

6. Establecer métodos y herramientas con las unidades administrativas para garantizar la incorporación del enfoque de género en los procedimientos, programas, planes y proyectos con presupuestos sensibles al género.

7. Establecer métodos y herramientas que permitan que los planes de ordenamiento territorial se construyan desde la perspectiva y el enfoque de género.

8. Diseñar e implementar programas que promuevan mejorar las condiciones de vida socioeconómicas de las mujeres.

9. Implementar iniciativas que les permita a las mujeres de la ciudad gozar de una vida libre de violencias.

10. Apoyar, impulsar y fortalecer espacios de participación política y organizacional de las mujeres.

11. Adelantar campañas, estrategias y mecanismos para promocionar y divulgar principios constitucionales, legales, acuerdos y tratados internacionales que consagran la igualdad real y efectiva de derechos humanos y oportunidades de las mujeres, adolescentes y menores.

12. Diseñar y poner en marcha estrategias, programas y proyectos que contribuyan a la transformación de imaginarios colectivos hacia la prevención de la violencia contra las mujeres.

13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma"

En consecuencia, en cumplimiento de su misión y funciones, el Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de la Mujer en atención a la problemática que enfrentan las mujeres de Popayán y como respuesta a las necesidades estructurales de género identificadas en la ciudad, ha integrado en su Plan de Desarrollo "ALIANZA CON POPAYÁN 2024-2027" una serie de programas y estrategias con enfoque de género que buscan fortalecer la inclusión, la equidad y la paz en la comunidad y que constituyen un paso firme hacia la construcción de un municipio más justo, inclusivo y equitativo, donde las mujeres puedan ejercer sus derechos y contribuir plenamente al desarrollo municipal.

Bajo este marco funcional y operacional, la Secretaría de la Mujer Municipal en aras de dar cumplimiento a la Política Pública de Género la cual fue aprobada en el año 2020, y que tiene como objetivo promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la ciudad ha realizado la estructuración de importantes proyectos los cuales ha sido denominados de la siguiente manera: **i)** "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA" Radicado con el No. 26-9-19-001-02716 con número de BPIN 202600000001760 con certificados de registro y viabilidad No. 117-0002-2026 de enero de 2026, ajustado con registro y viabilidad ajustada No.5 del 22 de octubre de 2026, que tiene como objetivo Contribuir al cierre de brechas que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en Popayán, debidamente armonizado conforme al plan de desarrollo municipal Alianza por Popayán 2024-2027.

En el marco de la ejecución de la actividad denominada "Fortalecer el apoyo a la sostenibilidad y aceleración de las iniciativas productivas y de emprendimiento", contemplada dentro del proyecto

de inversión de la Secretaría de la Mujer, se han desarrollado procesos de acompañamiento, asistencia técnica, seguimiento y fortalecimiento productivo a iniciativas económicas lideradas por mujeres rurales del municipio de Popayán, orientados a incrementar su acceso a activos productivos, fortalecer sus capacidades empresariales y promover condiciones que favorezcan la generación sostenible de ingresos.

Como resultado de los diagnósticos técnicos y productivos realizados por el equipo profesional de la línea de Autonomía Económica a las unidades productivas avícolas conformadas por diecinueve (19) mujeres de la vereda Quintana, se identificaron necesidades relacionadas con las condiciones de infraestructura de los espacios destinados a la producción de huevos, evidenciándose limitaciones en los galpones para garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, manejo, ventilación, protección sanitaria y bioseguridad de las aves, estas condiciones inciden directamente sobre la productividad, la eficiencia de los procesos y la sostenibilidad de la actividad económica desarrollada por las beneficiarias.

De igual manera, se evidenció la necesidad de fortalecer la disponibilidad de insumos productivos esenciales para el desarrollo de la actividad avícola, particularmente alimento balanceado para aves de postura, considerando que la nutrición adecuada constituye uno de los factores técnicos de mayor incidencia sobre los índices productivos, la calidad de los huevos, el bienestar animal y la estabilidad de los ciclos de producción, la disponibilidad de alimento durante las etapas iniciales del proceso productivo permite garantizar condiciones favorables para el desarrollo de la explotación avícola y contribuye a la reducción de riesgos asociados a disminuciones en los niveles de postura y productividad.

Es importante señalar que las beneficiarias han participado desde el año 2024 en procesos de formación y fortalecimiento liderados por la Secretaría de la Mujer en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, orientados al manejo técnico de aves de postura, buenas prácticas de producción, alimentación, bioseguridad, administración básica y sostenibilidad de unidades productivas avícolas, dicho proceso ha permitido desarrollar capacidades técnicas y organizativas que constituyen la base para el fortalecimiento y consolidación de sus emprendimientos productivos.

En consecuencia, la adquisición de un kit de materiales para la adecuación de galpones y el suministro de concentrado para aves de postura se constituye en una medida técnicamente necesaria y coherente con los resultados de los diagnósticos realizados, toda vez que permitirá mejorar las condiciones físicas de las unidades productivas, optimizar los procesos de manejo y producción, fortalecer las condiciones de bioseguridad y favorecer la sostenibilidad de la actividad económica desarrollada por las mujeres beneficiarias.

Desde el punto de vista productivo, la adecuación de la infraestructura avícola contribuye a mejorar factores determinantes para la eficiencia de los sistemas de producción, tales como la densidad de alojamiento, la ventilación, el control de humedad, la protección frente a agentes externos y la implementación de medidas preventivas frente a enfermedades aviares, estas condiciones favorecen el bienestar animal, reducen pérdidas productivas y permiten alcanzar mejores niveles de rendimiento en la producción de huevos.

Por su parte, el suministro de concentrado constituye un insumo estratégico para garantizar la continuidad del ciclo productivo, facilitar el proceso de puesta en marcha y consolidación de las unidades avícolas y generar condiciones que permitan a las beneficiarias alcanzar niveles de producción que favorezcan la comercialización y generación de ingresos, su entrega se concibe como un activo productivo de apoyo dentro de una estrategia integral de fortalecimiento empresarial y no como una acción aislada, encontrándose articulada a procesos de asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento por parte de la Secretaría de la Mujer.

La presente intervención busca generar capacidades instaladas y fortalecer los activos productivos de las beneficiarias, contribuyendo a la sostenibilidad económica de sus emprendimientos, al mejoramiento de las condiciones de producción y a la consolidación de fuentes de ingreso que favorezcan el empoderamiento económico y la autonomía de las mujeres rurales del municipio de Popayán, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión y con los lineamientos de la Política Pública de Equidad de Género.

Por esta razón se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Modalidad de selección	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
30264300; 11162111; 30151500; 31151900; 10121600; 40142022	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA KIT DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE GALPONES Y CONCENTRADO PARA AVES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APOYO A LA SOSTENIBILIDAD Y ACELERACIÓN DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA"	Mínima Cuantía	65.000.000 COP	65.000.000 COP

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA KIT DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE GALPONES Y CONCENTRADO PARA AVES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APOYO A LA SOSTENIBILIDAD Y ACELERACIÓN DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA".

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
30264300	Laminas de acero especial
11162111	Malla
30151500	Material para tejados y techos
31151900	Correas
10121600	Alimento para pajaros y aves de corral
40142022	Rollos de mangueras

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Puntilla comun con cabeza de 2"1/2 CAJA	kg	13
2	Rollo Malla gallinero en alambre galvanizado de 1.5 mts ancho por 12 mt de largo; medida del hueco 25x30 mm.	m²	25
3	Amarra para hoja de zinc calibre 16 de 25 cm de largo, con tapa plastica (paquete por 25 und)	Paquete	15
4	Tela verde en polipropileno cada rollo con medidas de 16 mts largo x 2.10 mt ancho	Rollo	28

5	Teja zinc ondulada #8 Cal 35 - 0.17Mm de 2.44m x 0.82m	und	150
6	Yodo líquido, concentrado soluble-cs. Yodo libre 23,0 g/litro. Ingredientes aditivos C.S.P por 1L	litro	13
7	Cascarilla arroz paca por 30 kg	paca	35
8	Alimento concentrado prepostura tipo pellet con proteina (min)18%, Grasa (min) 3% humedad (max) 13% fibra (max) 6% ceniza (max) 15% calcio (min)2,2%, fosforo (min) 0,6 % optimo para ser suministrado en etapa de prepostura, bulto por 40KG	Bulto	62
9	Alimento concentrado postura tipo pellet con proteina (min)16%, Grasa (min) 2,5% humedad (max) 13% fibra (max) 6% ceniza (max) 15% calcio (min) 3%, fosforo (min) 0,4 % optimo para ser suministrado en etapa de postura, bulto por 40KG	Bulto	57
10	Tarro - Caneca de almacenamiento de 85 cm de alto X 55 cm de diametro, capacidad de 120 Litros, material polietileno de alta densidad, color negro, forma cilindrica con tapa negra.	Und	75
11	Rollo de manguera en material PVC, de 1" X 50 metros de largo, color negro o verde	Rollo	75

Nota 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido; se realiza el comparativo a precios unitarios.

Nota 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

Nota 3: El proponente debe presentar su propuesta económica totalizada y con el precio unitario de cada ítem de conformidad al formato establecido por la entidad, para lo cual el valor del transporte hasta el almacén de la Alcaldía de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, y no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.

Nota 4: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes requeridos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del objeto del contrato requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos e invitación.
2. Entregar los bienes requeridos con calidad y según las condiciones y especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso y conforme a la propuesta presentada de manera oportuna según los requerimientos del supervisor del contrato.
3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.
4. Si en el momento de la entrega se presentan bienes y/o elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna (según el cronograma estipulado por el supervisor), con lo cual el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos en la fecha prevista.

5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o elementos objeto del contrato.
6. El contratista deberá entregar factura(s), en la(s) cual(es) se evidencien los bienes y/o elementos efectivamente entregados.
7. Abstenerse de realizar la entrega de los bienes y/o elementos, sin previa orden o solicitud escrita efectuada por parte del supervisor.
8. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
9. Entregar los bienes y/o elementos en el Almacén General de la Alcaldía de Popayán, y/o en la dirección informada por el supervisor.
10. El contratista deberá garantizar que todos los elementos entregados son nuevos y bajo ninguna circunstancia se acepta la entrega de elementos usados y/o re manufacturados
11. Si se requiere un elemento, o bien que no se encuentre contemplado dentro del presente proceso, se deberán obtener tres (3) cotizaciones del mercado actual, y el Supervisor deberá aprobar el ítem no previsto, remitiéndole la comunicación al ordenador del gasto para lo pertinente.
12. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
13. Realizar la entrega del concentrado garantizando una fecha de fabricación no superior a una semana previa al suministro de este a las beneficiarias, asegurando las condiciones óptimas de conservación, así como un margen suficiente para su adecuada utilización dentro de las unidades productivas.
14. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los insumos contratados, asegurando el abastecimiento requerido para el adecuado desarrollo de las unidades productivas, evitando retrasos que puedan afectar la continuidad, sostenibilidad y productividad de estas.
15. Las demás que sean necesarias tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

Nota No. 1: Los elementos a entregar a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA", por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto, el cual es parte integral de los estudios previos y el presente contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá constituir en debida forma la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Popayán y fijadas en el contrato y demás documentos requeridos previos a la ejecución.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
4. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
6. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
7. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que ocurran en el desarrollo del objeto contractual que pueda afectar la ejecución contractual, para que la entidad tome las medidas pertinentes.
8. Presentar informes de ejecución al supervisor designado, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.
9. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
10. El contratista debe presentar informe de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
11. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
13. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por el Municipio, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
14. Mantener la debida reserva de la información generada con ocasión al contrato

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los bienes requeridos.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de compraventa

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($55.026.000), IVA INCLUIDO**, y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

5.1. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera un número plural de posibles oferentes nacionales de los bienes o servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado dos (2) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio previo, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor promedio de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el valor menor por cada ítem, de conformidad de los servicios que la entidad requiere, así:

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CNT UNIDAD	VR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VR PROMEDIO UNITARIO	VR PROMEDIO TOTAL
Puntilla comun con cabeza de 2"1/2 CAJA	kg	13	$7.000	$91.000	$7.500	$97.500	$7.250	$94.250
Rollo Malla gallinero en alambre galvanizado de 1.5 mts ancho por 12 mt de largo; medida del hueco 25x30 mm.	m²	25	$112.000	$2.800.000	$113.000	$2.825.000	$112.500	$2.812.500
Amarra para hoja de zinc calibre 16 de 25 cm de largo, con tapa plastica (paquete por 25 und)	und	15	$6.000	$90.000	$7.500	$112.500	$6.750	$101.250
Tela verde en polipropileno cada rollo con medidas de 16 mts largo x 2.10 mt ancho	und	28	$250.000	$7.000.000	$270.000	$7.560.000	$260.000	$7.280.000
Teja zinc ondulada #8 Cal 35 - 0.17Mm de 2.44m x 0.82m	und	150	$34.000	$5.100.000	$36.000	$5.400.000	$35.000	$5.250.000
Yodo líquido, concentrado soluble-cs. Yodo libre 23,0 g/litro. Ingredientes aditivos C.S.P por 1L	litro	13	$65.000	$845.000	$66.000	$858.000	$65.500	$851.500
Cascarilla arroz paca por 30 kg	paca	35	$63.000	$2.205.000	$65.000	$2.275.000	$64.000	$2.240.000
Alimento concentrado prepostura tipo pellet con proteina (min)18%, Grasa (min) 3% humedad (max) 13% fibra (max) 6% ceniza (max) 15% calcio (min)2,2%, fosforo (min) 0,6 % optimo para ser suministrado en etapa de prepostura, bulto por 40KG	Bulto	62	$93.000	$5.766.000	$95.000	$5.890.000	$94.000	$5.828.000
Alimento concentrado postura tipo pellet con proteina (min)16%, Grasa (min) 2,5% humedad (max) 13% fibra (max) 6% ceniza (max) 15% calcio (min) 3%, fosforo	Bulto	57	$95.000	$5.415.000	$96.000	$5.472.000	$95.500	$5.443.500

(min) 0,4 % optimo para ser suministrado en etapa de postura, bulto por 40KG								
Tarro - Caneca de almacenamiento de 85 cm de alto X 55 cm de diametro, capacidad de 120 Litros, material polietileno de alta densidad, color negro, forma cilindrica con tapa negra.	Und	75	$100.000	$7.500.000	$150.000	$11.250.000	$125.000	$9.375.000
Rollo de manguera en material PVC, de 1" X 50 metros de largo, color negro o verde	Rollo	75	$200.000	$15.000.000	$220.000	$16.500.000	$210.000	$15.750.000
VALOR TOTAL				$51.812.000		$58.240.000		**$55.026.000**

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y de los ítems a contratar, son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas no responsables de IVA, el parágrafo primero del artículo 437, del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas …"

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

NOTA 4: Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem, no puede ser superior al valor determinado en el documento de estudios previos y en la invitación pública, valores que fueron determinados con base en las cotizaciones presentadas por empresas del sector. En consecuencia, el oferente que realice ofertas económicas por encima de lo establecido para cada uno de los ítems, las mismas serán rechazadas.

Para lo anterior, los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo.

5.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante una única acta, de conformidad con los elementos efectivamente entregados y previamente requeridos y autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo y certificados entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente, informe de actividades y constancia de recibo a satisfacción del suministro entregado suscrita por el supervisor del contrato

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3 % de cada valor pagado.	ACUERDO No. 024 DE 2021 (30 DE SEPTIEMBRE DE 2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"
Tasa Pro – Deporte y la recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	LEY 2023 DE 2020, Acuerdo 026 de 2022, Acuerdo 003 de mayo del 2021
Estampilla Universidad del Cauca	1%	0.5% del valor total del contrato; siempre y cuando cuya cuantía sea mayor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Ordenanza No. 059 de 2024.
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.	Acuerdo número 010 de 2024 del 30 de Julio de 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – la Secretaría de la mujer, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del inicio de la ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	VALOR	OBJETO
2026.CEN.01.6946	$ 14.084.000,00	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA KIT DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE GALPONES Y CONCENTRADO PARA AVES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APOYO A LA SOSTENIBILIDAD Y ACELERACIÓN DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA
2026.CEN.01.6947	$ 35.496.500,00	
2026.CEN.01.6948	$ 5.445.500,00	

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios establecidos en el estudio de mercado, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. En caso de empate se seleccionará al proponente conforme a lo establecido en el artículo ARTICULO 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 - criterios de desempate y acreditación.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

Análisis de la aplicación de enfoque diferencial, MiPyme e inclusión de personas con discapacidad

Se analizaron las disposiciones expedidas o modificadas recientemente en materia de Mipyme, enfoque diferencial, inclusión de personas con discapacidad y compra pública sostenible, para determinar cuáles son exigibles en una compraventa de bienes adelantada por mínima cuantía bajo el Estatuto General de Contratación:

NORMA	MEDIDA	¿APLICA EN ESTA MÍNIMA CUANTÍA?	DECISIÓN EN EL PROCESO
Ley 2069 de 2020, art. 34; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 (Decreto 1860 de 2021)	Convocatoria limitada a Mipyme	Sí, condicionada (art. 2.2.1.2.1.5.2, parágrafo): valor inferior a US$125.000 y solicitud de mínimo dos (2) Mipyme colombianas con al menos un (1) año de existencia, dentro del término de observaciones.	Se convoca a las Mipyme a manifestar interés. Si se cumplen las condiciones se limita la convocatoria; la limitación territorial (art. 2.2.1.2.4.2.3) no es automática y requiere justificación.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.18 (Decreto 1860 de 2021)	Criterios habilitantes diferenciales para Mipyme	Sí. El artículo ordena establecerlos en los procedimientos competitivos; el puntaje adicional excluye la mínima cuantía. No aplica cuando la convocatoria se limita a Mipyme (parágrafo 3).	Las Mipyme pueden acreditar el valor exigido sumando hasta tres (3) contratos, frente a uno (1) exigido a los demás proponentes. En plurales, al menos un integrante Mipyme con participación mínima del 10 %. Sin puntaje.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.15 (Decreto 1860 de 2021)	Criterios diferenciales y puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres	No. Aplica a licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.	No se incluyen. Se conservan los factores de desempate legales que benefician a mujeres.
Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.16 (Decreto 1860 de 2021)	Fomento de la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazada, en reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección	Sí, como deber de fomento en los documentos del proceso.	No se fija porcentaje cuantitativo por no existir una desagregación verificable de bienes o servicios auxiliares; se mantiene la participación abierta y la prioridad de subcontratación inclusiva.
Ley 2069 de 2020, art. 35; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.17	Factores de desempate	Sí (art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 8).	Se aplican los doce factores en orden sucesivo y excluyente, con sus medios de acreditación.
Decreto 287 de 2026 (19 de marzo de 2026), art. 2.2.1.2.4.2.7.1	Criterios de accesibilidad en los contratos	Sí. No distingue modalidad.	Identificación legible de bienes y relación de entrega
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.2	Herramientas de planeación inclusiva (ferias, criterios sociales, lotes)	Sí, como herramientas de planeación.	Difusión abierta del proceso. No se divide en lotes por el valor, la homogeneidad comercial y el punto único de entrega.
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.3	Requisitos habilitantes diferenciales para personas con discapacidad	No. Aplica a licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.	No se incluyen.
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.4	Puntaje adicional de hasta 2 %	No. Aplica a licitación pública y concurso de méritos.	No se asigna puntaje; el único factor es el menor precio.
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.5	Condición especial de ejecución (subcontratación o integración de equipo)	Sí. Debe incluirse al menos una de las dos condiciones.	Se adopta la subcontratación inclusiva (num. 1.3, literal g), por tratarse de entrega de bienes sin equipo de trabajo.
Decreto 287 de 2026, art. 2.2.1.2.4.2.7.6	Contratación de servicios profesionales con personas con discapacidad	No. Se refiere a contratos de prestación de servicios.	No aplica a esta compraventa.
Decreto 0997 de 2026 (4 de agosto de 2026), arts. 2, 3, 8 y 11	Caución para impugnar el RUP, reporte de sanciones, contenido de pliegos y consulta de listas internacionales (art. 2.2.1.1.2.2.10)	Rigen desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial (art. 14). Para este proceso es relevante la consulta de listas internacionales de inhabilitación.	La entidad consultará las listas internacionales al verificar inhabilidades del proponente seleccionado.

NORMA	MEDIDA	¿APLICA EN ESTA MÍNIMA CUANTÍA?	DECISIÓN EN EL PROCESO
Decreto 0997 de 2026, arts. 1, 4 a 7, 9, 10, 12 y 13	Compra pública sostenible; nuevo contenido del estudio previo de mínima cuantía (art. 13, que modifica el art. 2.2.1.2.1.5.1)	Aún no exigibles al Departamento: rigen de forma gradual (art. 14) para entidades territoriales a partir de los nueve (9) o doce (12) meses siguientes a la publicación, según su categoría (Ley 617 de 2000). La adopción anticipada solo procede en su integridad (parágrafo 1).	El proceso se rige por el texto vigente del art. 2.2.1.2.1.5.1. No se acredita adopción anticipada e integral por la Gobernación. Se incorporan voluntariamente criterios ambientales mínimos (empaques y residuos).

Antes de la publicación se verificará la fecha efectiva de apertura frente a los términos de gradualidad del Decreto 0997 de 2026 y la categoría del Departamento, y si la Gobernación ha adoptado de manera anticipada e integral ese régimen.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través de la secretaria de la mujer, **ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA**, o quien haga sus veces, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580.006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (6) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al 15% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARIA DE LA MUJER, convoca a las MIPYME´S nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que debe realizarse en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten. Adicionalmente, se podrá solicitar que se limite a MIPYME´S del ámbito municipal o departamental correspondiente al lugar de ejecución del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el manual de aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación de mínima cuantía.

Dado en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2026

ALBA NELLY ALZATE ATEHORTUA
Secretaria de la Mujer

Revisó aspectos jurídicos: Mónica Mogollón López – Abogada Contratista Secretaría de la Mujer
Proyectó aspectos jurídicos: Claudia Ximena Valencia – Abogada Contratista Secretaría de la Mujer
Proyectó y revisó aspectos técnicos: Angelica Ñañez – Contratista Secretaría de la Mujer
Proyectó y revisó aspectos financieros: Francisco Javier Aguilar Erazo – Contratista Secretaría de la Mujer
Anexos: Matriz de riesgos

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos